



Nº 37526

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Yo, Mercedes Quezada Quezada, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Grecia, con el mayor respeto expongo:

Fui el primer explorador que coroné con buen éxito en el año de 1882 la expedición que dió por resultado el descubrimiento de la region habitada por los indios Guatusos, y el primero tambien que construyó una picada por cuenta propia desde los Bajos de San Carlos hasta el Gran Lago de Nicaragua, picada que luego amplió para la conduccion de ganado de aquella República, con tan buen éxito que hoy el Gobierno se interesa y trabaja en la construcción de ese camino, siguiendo mi trazado. - Tanto lo primero como lo segundo aparece comprobado en la informacion que respetuosamente acompaño.

Los beneficios que esos trabajos llevados á cabo por mí con abnegacion y grandes sacrificios, han producido al Estado, no son desconocidos de los Señores Diputados; y si al señor Obispo Thiel y á otros por haber ido á hacer la ~~con~~ conquista de los indios, aprovechándose de la picada que yo habia practicado, se les recompensó con una donacion de diez caballerías de terreno baldío para cada uno, es justo que yo, hasta con mejor derecho, me considere acreedor á una recompensa semejante.

En estas razones me fundo para solicitar que se me conceda igual donacion en los baldíos cruzados por el mismo camino ó próximos á él.

Grecia, Julio 7 de 1913.

Mercedes Quezada

En la sesion del dia 8 de junio de 1914, apoyado por el Dip. Cacho Ureña, se admitió la solicitud objeto de este expediente; se le dispuso por lo trámite reglamentario al proyecto presentado al efecto por el mismo Sr. Cacho U., y se dió por discutido en primer de-

1 late, señalándose para segundo la
2 sesión próxima. —

3 *H. C. C.*
4 *Mayor.*
5

6 En la sesión del día 9 de junio del 1914
7 se dio por discutido en segundo
8 debate el proyecto y se señaló
9 para tercer la sesión próxima.
10

11 *H. C. C.*
12

13 En la sesión del día 10 del mismo
14 mes y año, se aprobó en tercer
15 debate y en detalle el proyecto
16 y se emitió el decreto respec
17 tivo. —

18 *H. C. C.*
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

El Congreso Constitucional

de la

República de Costa Rica,

En atención a los desinteresados e importantes servicios prestados al país por don Mercedes Quesada y Quesada en el descubrimiento de la región habitada por los indios guatuses, y en la apertura de una vereda o picada desde los Bajos de San Carlos hasta el gran Lago de Nicaragua, vereda que después ha sido ampliada por el Gobierno como camino de herradura; teniendo en cuenta que el señor Quesada invirtió en dichas empresas dinero de su propia pecunia, de que nunca ha sido reintegrado; y considerando también las condiciones en que se halla el señor Quesada;

DECRETA:

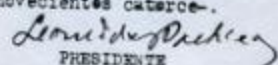
Artículo 1º-Dénanse al expresado don Mercedes Quesada cuatrocientas hectáreas de terreno en los baldíos de la República, las cuales localizará en la provincia de Alajuela. Los gastos de medida de la tierra que se dona, se harán por cuenta del Tesoro Público, y el señor Quesada tendrá también libre de todo impuesto e derecho fiscal la obtención de su título de propiedad.

Artículo 2º-La donación que por este decreto se hace al señor Quesada, no podrá ser perseguida por ningún acreedor suyo.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso-Palacio Nacional, San José, a los diez días del mes de junio de mil novecientos catorce.


SECRETARIO


PRESIDENTE


SECRETARIO